

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-CS/MM

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC
REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE OBRAS
PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EN EL DISTRITO DE
MIRAFLORES”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

Advertencia

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se

verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
RUC N° : 20131377224
Domicilio legal : AV. LARCO N° 400 - MIRAFLORES
Teléfono: : 7550099
Correo electrónico: : sglcp.019@miraflores.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisicion de:

ITEM-PAQUETE N°	DESCRIPCION	CANT.	UNID. MEDIDA
1	TUBERIA PVC C-10 Ø 4" x 5mts S/P	546	UNID.
	TUBERIA PVC C-10 Ø 2 1/2" x 5mts S/P	42	UNID.
	TUBERIA PVC C-10 Ø 2" x 5mts S/P	142	UNID.
	TUBERIA PVC C-10 Ø 1 1/2" x 5mts S/P	196	UNID.
	TUBERIA PVC C-10 Ø 1" x 5mts S/P	58	UNID.
	TUBERIA PVC C-10 Ø 3/4" x 5mts S/P	68	UNID.
	TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" x 5mts S/P	358	UNID.
	TUBERIA PVC C-10 Ø 6" x 5mts S/P	4	UNID.
	TUBERIA PVC-U union flexible NTP ISO 4435 S-25 DE 160 mm	30	UNID.
	CURVA INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 DE Ø 1/2" x 90°	250	UNID.
	CURVA INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 DE Ø 4" x 45°	80	UNID.
	CURVA INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 DE Ø 4" x 22.5°	40	UNID.
	TEE PVC INYECTADO PARA AGUA C-10 Ø 2 1/2"	28	UNID.
	TEE PVC INYECTADO PARA AGUA C-10 Ø 2"	148	UNID.
	TEE PVC INYECTADO PARA AGUA C-10 Ø 1 1/2"	144	UNID.
TEE PVC INYECTADO PARA AGUA C-10 Ø 1"	48	UNID.	

TEE PVC INYECTADO PARA AGUA C-10 Ø 3/4"	48	UNID.
CODO INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 2 x 90° S/P	80	UNID.
CODO INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 3" x 90° S/P	8	UNID.
ADAPTADOR INYECTADO UPR Ø 3" PVC	12	UNID.
ADAPTADOR INYECTADO UPR Ø 2" PVC	60	UNID.
ADAPTADOR INYECTADO UPR Ø 1/2" PVC	412	UNID.
VALVULA GLOBO DOBLE UNIVERSAL 2" INYECTADO PVC	20	UNID.
VALVULA GLOBO DOBLE UNIVERSAL 3" INYECTADO PVC	4	UNID.
REDUCCION INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 4" a 3"	4	UNID.
REDUCCION INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 4" a 2"	40	UNID.
REDUCCION INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 3" a 2 1/2"	4	UNID.
REDUCCION INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 2 1/2" a 2"	4	UNID.
REDUCCION INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 2 1/2" a 1 1/2"	30	BOLSA
REDUCCION INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 2" a 1 1/2"	24	UNID.
REDUCCION INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 2" a 1 1/2"	122	UNID.
REDUCCION INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 1 1/2" a 1"	24	UNID.
REDUCCION INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 1 1/2" a 1/2"	144	UNID.
REDUCCION INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 1" a 3/4"	24	UNID.
REDUCCION INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 1" a 1/2"	48	UNID.
REDUCCION INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 3/4" a 1/2"	96	UNID.
TEE INYECTADO Ó TERMOFORMADO ² PVC -U unión flexible NTP ISO 4435 S-25 DE 200 mm/ incluido anillo	4	UNID.
UNION DE REPARACION INYECTADO PVC -U unión flexible NTP ISO 4435 S-25 DE 200 mm/ incluido anillo	8	UNID.
LUBRICANTE para empalmes de tuberías y accesorios de union flexible	10	Galón
CURVA INYECTADO Ó TERMOFORMADO ³ PVC -U unión flexible NTP ISO 4435 S-25 DE 200 mm de 90° /incluido anillo	9	Unidad
ROTOR ENTRADA 1/2"	206	Unidad
PIEDRA CHANCADA DE 1/2 "	20	M3
ARENA GRUESA	20	M3
ALAMBRE NEGRO #8	33	KG
CLAVOS PARA MADERA C/C 3"	24	KG

² ABSOLUCION DE CONSULTA N° 16 DEL PARTICIPANTE " DAKER S.A.C."

³ ABSOLUCION DE CONSULTA N° 18 DEL PARTICIPANTE " DAKER S.A.C."

ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 DE 3/8" x 9m	9	Varilla
ACERO LISO 1/4"	120	KG
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	80	BOL
PEGAMENTO PARA PVC 1/4 GALON	100	Unidad
MADERA TORNILLO INC. CORTE P/ENCOFRADO	100	P2
YESO EN BOLSAS DE 20 Kg	40	BOL
CINTA TEFLON TAPA ROJA	100	Unidad
CAJA VALVULAS PARA RIEGO	36	Unidad

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 2 de fecha 28 de junio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ~~14~~ hasta

30 días calendario⁴, computador a partir del día siguiente de la firma de la orden de compra y/o contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.
- Directivas del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- Opiniones OSCE.
- Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica.
- Ley N° 27815 - Ley de Codigo de Etica de la Funcion Publica.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

⁴ Absolucion de Observacion N° 01 realizado por el participante “INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.”

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁷
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

⁷ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 194-0231402-0-93
Banco : BANCO DE CREDITO.
N° CCI⁹ : 002-194-00023140209390.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹².

Importante

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida ~~en la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en Av. Tarata 160 Miraflores — 3er piso~~, en horario de lunes a viernes de 08:15 am a 16:30 pm, ~~en los canales oficiales de la entidad. Es decir: Mesa de Parte (Av. Larco 770 - Miraflores) y Mesa de partes Virtual (www.miraflores.gob.pe)~~¹⁴

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único mediante depósito en el código de cuenta internancaria CCI que el contratista señale, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la Orden de Compra y se emita la respectiva conformidad.

De conformidad con el artículo 171° señalado en la ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Absolución de Consulta N° 02 realizada por el participante INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

- Recepción del Almacén Central
- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES”

1. ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN

Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento – Municipalidad Distrital de Miraflores

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Objetivo General

Contratar a una persona natural o jurídica especializada en el rubro de abastecimiento de suministro de tubería y accesorios PVC.

2.2 Objetivo Especifico

Adquisición de bienes permitirá darle mantenimiento e implementar sistemas de riego tecnificado en el distrito de Miraflores.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente requerimiento es coadyuvar al cumplimiento de los objetivos establecidos para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas como parte de los servicios públicos que se realizan en el distrito, para el bienestar y calidad de vida de los vecinos del distrito de Miraflores.

4. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Miraflores es el Órgano de Gobierno Local en la jurisdicción, promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con funciones y atribuciones que se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido.

La Subgerencia de Obras Públicas y mantenimiento es el órgano de línea encargado de velar por el buen estado de la infraestructura pública del distrito, ya sea mediante la ejecución de proyectos o trabajos de mantenimiento.

En ese contexto, la Subgerencia de Obras Públicas y mantenimiento solicita la “ADQUISICION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO”, su principal objeto es la remodelación, conservación, mejoramiento y mantenimiento en el distrito de Miraflores

5. NORMAS OBLIGATORIAS

NO APLICA

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1 Características técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
1	TUBERIA PVC C-10 Ø 4" x 5mts S/P	Tubo	546
2	TUBERIA PVC C-10 Ø 2 1/2" x 5mts S/P	Tubo	42
3	TUBERIA PVC C-10 Ø 2 " x 5mts S/P	Tubo	142

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



4	TUBERIA PVC C-10 Ø 1 1/2" x 5mts S/P	Tubo	196
5	TUBERIA PVC C-10 Ø 1" x 5mts S/P	Tubo	58
6	TUBERIA PVC C-10 Ø 3/4" x 5mts S/P	Tubo	68
7	TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" x 5mts S/P	Tubo	358
8	TUBERIA PVC C-10 Ø 6" x 5mts S/P	Tubo	4
9	TUBERIA PVC -U unión flexible NTP ISO 4435 S-25 DE 160 mm	Tubo	30
10	CURVA INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 DE Ø 1/2" x 90°	Unidad	250
11	CURVA INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 DE Ø 4" x 45°	Unidad	80
12	CURVA INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 DE Ø 4" x 22.5°	Unidad	40
13	TEE PVC INYECTADO PARA AGUA C-10 Ø 2 1/2"	Unidad	28
14	TEE INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 2"	Unidad	148
15	TEE INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 1 1/2"	Unidad	144
16	TEE INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 1"	Unidad	48
17	TEE INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 3/4"	Unidad	48
18	CODO INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 2" x 90° S/P	Unidad	80
19	CODO INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 3" x 90° S/P	Unidad	8
20	ADAPTADOR INYECTADO UPB Ø 3" PVC	Unidad	12
21	ADAPTADOR INYECTADO UPB Ø 2" PVC	Unidad	60
22	ADAPTADOR INYECTADO UPB Ø 1/2" PVC	Unidad	412
23	VALVULA GLOBO DOBLE UNIVERSAL 2" INYECTADO PVC	Unidad	20
24	VALVULA GLOBO DOBLE UNIVERSAL 3" INYECTADO PVC	Unidad	4
25	REDUCCION INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 4" a 3"	Unidad	4
26	REDUCCION INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 4" a 2"	Unidad	40
27	REDUCCION INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 3" a 2 1/2"	Unidad	4
28	REDUCCION INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 2 1/2" a 2"	Unidad	4
29	REDUCCION INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 2 1/2" a 1 1/2"	Unidad	30
30	REDUCCION INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 2" a 1 1/2"	Unidad	24
31	REDUCCION INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 2" a 1/2"	Unidad	122
32	REDUCCION INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 1 1/2" a 1"	Unidad	24
33	REDUCCION INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 1 1/2" a 1/2"	Unidad	144
34	REDUCCION INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 1" a 3/4"	Unidad	24
35	REDUCCION INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 1" a 1/2"	Unidad	48
36	REDUCCION INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 3/4" a 1/2"	Unidad	96
37	TEE INYECTADO PVC -U unión flexible NTP ISO 4435 S-25 DE 200 mm / incluido anillo	Unidad	4
38	UNION DE REPARACION INYECTADO PVC -U unión flexible NTP ISO 4435 S-25 DE 200 mm / incluido anillo	Unidad	8
39	LUBRICANTE para empalmes de tuberías y accesorios de unión flexible	Galón	10
40	CURVA INYECTADO PVC - U unión flexible NTP ISO 4435 S-25 DE 200 mm de 90° / incluido anillo	Unidad	9

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



41	ROTOR ENTRADA 1/2"	Unidad	206
42	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	M3	20
43	ARENA GRUESA	M3	20
44	ALAMBRE NEGRO # 8	Kg	33
45	CLAVOS PARA MADERA C/C 3"	Kg	24
46	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 DE 3/8" x 9 m	Varilla	9
47	ACERO LISO 1/4"	Kg	120
48	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BOL	80
49	PEGAMENTO PARA PVC 1/4 GALON	Unidad	100
50	MADERA TORNILLO INC.CORTE P/ENCOFRADO	P2	100
51	YESO EN BOLSAS DE 20 Kg	BOL	40
52	CINTA TEFLON TAPA ROJA	Unidad	100
53	CAJA VÁLVULAS PARA RIEGO	Unidad	36

1. TUBERIA PVC C-10 Ø 4" x 5mts S/P

CARACTERÍSTICAS	<p>TUBERIA PVC C-10 Ø 4" x 5mts S/P</p> <ul style="list-style-type: none"> Material: PVC (POLICLORURO DE VINILO) Longitud: 5 mts PN: Clase 10 Diámetro: Ø 4" Color: Plomo ó Gris Organico¹ Tipo de Unión: Simple Presión NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

2. TUBERIA PVC C-10 Ø 2 1/2" x 5mts S/P

CARACTERÍSTICAS	<p>TUBERIA PVC C-10 Ø 2 1/2" x 5mts S/P</p> <ul style="list-style-type: none"> Material: PVC (POLICLORURO DE VINILO) Longitud: 5 mts PN: Clase 10 Diámetro: Ø 2 1/2" Color: Plomo ó Gris Organico² Tipo de Unión: Simple presión NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

3. TUBERIA PVC C-10 Ø 2" x 5mts S/P

CARACTERÍSTICAS	<p>TUBERIA PVC C-10 Ø 2" x 5mts S/P</p> <ul style="list-style-type: none"> Material: PVC (POLICLORURO DE VINILO) Longitud: 5 mts PN: Clase 10 Diámetro: Ø 2" Color: Plomo ó Gris Organico³ Tipo de Unión: Simple presión NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

4. TUBERIA PVC C-10 Ø 1 1/2" x 5mts S/P

¹ Absolución de Observación N° 10 realizado por el participante "DAKER S.A.C."

² Absolución de Observación N° 10 realizado por el participante "DAKER S.A.C."

³ Absolución de Observación N° 10 realizado por el participante "DAKER S.A.C."

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CARACTERÍSTICAS	TUBERIA PVC C-10 Ø 1 ½" x 5mts S/P <ul style="list-style-type: none"> Material: PVC (POLICLORURO DE VINILO) Longitud: 5 mts PN: Clase 10 Diámetro: Ø 1 ½" Color: Plomo ó Gris Orgánico⁴ Tipo de Unión: Simple presión
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

5. TUBERIA PVC C-10 Ø 1" x 5mts S/P

CARACTERÍSTICAS	TUBERIA PVC C-10 Ø 1" x 5mts S/P <ul style="list-style-type: none"> Material: PVC (POLICLORURO DE VINILO) Longitud: 5 mts PN: Clase 10 Diámetro: Ø 1" Color: Plomo ó Gris Orgánico⁵ Tipo de Unión: Simple presión NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

6. TUBERIA PVC C-10 Ø ¾" x 5mts S/P

CARACTERÍSTICAS	TUBERIA PVC C-10 Ø ¾" x 5mts S/P <ul style="list-style-type: none"> Material: PVC (POLICLORURO DE VINILO) Longitud: 5 mts PN: Clase 10 Diámetro: Ø ¾" Color: Plomo ó Gris Orgánico⁶ Tipo de Unión: Simple presión NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

7. TUBERIA PVC C-10 Ø ½" x 5mts S/P

CARACTERÍSTICAS	TUBERIA PVC C-10 Ø ½" x 5mts S/P <ul style="list-style-type: none"> Material: PVC (POLICLORURO DE VINILO) Longitud: 5 mts PN: Clase 10 Diámetro: Ø ½" Color: Plomo ó Gris Orgánico⁷ Tipo de Unión: Simple presión NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

8. TUBERIA PVC C-10 Ø 6" x 5mts S/P

CARACTERÍSTICAS	TUBERIA PVC C-10 Ø 6" x 5mts S/P <ul style="list-style-type: none"> Material: PVC (POLICLORURO DE VINILO) Longitud: 5 mts PN: Clase 10 Diámetro: Ø 6" Color: Plomo ó Gris Orgánico⁸ Tipo de Unión: Simple presión NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

9. TUBERIA PVC -U unión flexible NTP ISO 4435 S-25 DE 160 mm

⁴ Absolución de Observación N° 10 realizado por el participante "DAKER S.A.C."

⁵ Absolución de Observación N° 10 realizado por el participante "DAKER S.A.C."

⁶ Absolución de Observación N° 10 realizado por el participante "DAKER S.A.C."

⁷ Absolución de Observación N° 10 realizado por el participante "DAKER S.A.C."

⁸ Absolución de Observación N° 10 realizado por el participante "DAKER S.A.C."

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CARACTERÍSTICAS	TUBERIA PVC -U unión flexible NTP ISO 4435 S-25 DE 160 mm <ul style="list-style-type: none"> • Material: PVC- U (POLICLORURO DE VINILO) • Longitud: 6 mts • Diámetro: 160 mm • Color: Naranja ó anaranjado marrón (ocre)⁹ • Tipo de Unión: Unión Flexible
USO / APLICACIONES	Para sistemas de drenaje y alcantarillado.

10. CURVA INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 DE Ø ½" X 90°

CARACTERÍSTICAS	CURVA INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 DE Ø ½" X 90° <ul style="list-style-type: none"> • Accesorio: Curva de ½" • PN: Clase 10 • Diámetro: Ø ½" • Ángulo de curvatura: 90° • Material: PVC • Color: Plomo • NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

11. CURVA INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 DE Ø 4" X 45°

CARACTERÍSTICAS	CURVA INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 DE Ø 4" X 45° <ul style="list-style-type: none"> • Accesorio: Curva de 4" • PN: Clase 10 • Diámetro: Ø 4" • Ángulo de curvatura: 45° • Material: PVC • Color: Plomo • NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

12. CURVA INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 DE Ø 4" X 22.5°

CARACTERÍSTICAS	CURVA INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 DE Ø 4" X 22.5° <ul style="list-style-type: none"> • Accesorio: Curva de 4" • PN: Clase 10 • Diámetro: Ø 4" • Ángulo de curvatura: 22.5° • Material: PVC • Color: Plomo • NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

13. TEE INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 2 ½"

CARACTERÍSTICAS	TEE INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 2 ½" <ul style="list-style-type: none"> • Accesorio: Tee de 2 ½" • PN: Clase 10 • Diámetro: Ø 2 ½" • Material: PVC • Color: Plomo • NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

14. TEE INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 2"

CARACTERÍSTICAS	TEE INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 2" <ul style="list-style-type: none"> • Accesorio: Tee de 2" • PN: Clase 10 • Diámetro: Ø 2" • Material: PVC • Color: Plomo • NTP: 399.002-2015
------------------------	--

⁹ Absolución de Observación N° 09 realizado por el participante "DAKER S.A.C."

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).
--------------------	--------------------------------

15. TEE INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 1 ½"

CARACTERÍSTICAS	TEE INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 1 ½" <ul style="list-style-type: none"> • Accesorio: Tee de 1 ½" • PN: Clase 10 • Diámetro: Ø 1 ½" • Material: PVC • Color: Plomo • NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

16. TEE INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 1"

CARACTERÍSTICAS	TEE INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 1" <ul style="list-style-type: none"> • Accesorio: Tee de 1" • PN: Clase 10 • Diámetro: Ø 1" • Material: PVC • Color: Plomo • NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

17. TEE INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø ¾"

CARACTERÍSTICAS	TEE INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø ¾" <ul style="list-style-type: none"> • Accesorio: Tee de ¾" • PN: Clase 10 • Diámetro: Ø ¾" • Material: PVC • Color: Plomo • NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

18. CODO INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 2" x 90° S/P

CARACTERÍSTICAS	CODO INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 2" x 90° S/P <ul style="list-style-type: none"> • Accesorio: Codo de 90° • PN: Clase 10 • Diámetro: Ø 2" • Material: PVC • Tipo de Unión: Simple Presión • Presión máx.: 15 bar • Peso: 0.190 kg • NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

19. CODO INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 3" x 90° S/P

CARACTERÍSTICAS	CODO INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 3" x 90° S/P <ul style="list-style-type: none"> • Accesorio: Codo de 90° • PN: Clase 10 • Diámetro: Ø 3" • Material: PVC • Tipo de Unión: Simple Presión • Presión máx.: 15 bar • Peso: 0.420 kg • NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

20. ADAPTADOR INYECTADO UPB Ø 3" PVC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CARACTERÍSTICAS	ADAPTADOR INYECTADO UPR Ø 3" PVC <ul style="list-style-type: none"> • Modelo: Unión Presión Roscada (UPR) • Diámetro nominal: 3" • Material: PVC • Color: Gris • Presión: 145 psi • NTP: 399.116-2008
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

21. ADAPTADOR INYECTADO UPR Ø 2" PVC

CARACTERÍSTICAS	ADAPTADOR INYECTADO UPR Ø 2" PVC <ul style="list-style-type: none"> • Modelo: Unión Presión Roscada (UPR) • Diámetro nominal: 2" • Material: PVC • Color: Gris • Presión: 145 psi • NTP: 399.116-2008
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

22. ADAPTADOR INYECTADO UPR Ø ½" PVC

CARACTERÍSTICAS	ADAPTADOR INYECTADO UPR Ø ½" PVC <ul style="list-style-type: none"> • Modelo: Unión Presión Roscada (UPR) • Diámetro nominal: ½" • Material: PVC • Color: Gris • Presión: 145 psi • NTP: 399.116-2008
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

23. VALVULA GLOBO DOBLE UNIVERSAL Ø 2" INYECTADO PVC

CARACTERÍSTICAS	VALVULA GLOBO DOBLE UNIVERSAL Ø 2" INYECTADO PVC <ul style="list-style-type: none"> • Temperatura: Máx 60°C / 140 °F • Diámetro: 2" • Material: PVC • Color: Gris • Presión: 10 bar
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

24. VALVULA GLOBO DOBLE UNIVERSAL Ø 3" INYECTADO PVC

CARACTERÍSTICAS	VALVULA GLOBO DOBLE UNIVERSAL Ø 3" INYECTADO PVC <ul style="list-style-type: none"> • Temperatura: Máx 60°C / 140 °F • Diámetro: 3" • Material: PVC • Color: Gris • Presión: 10 bar
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

25. REDUCCIÓN INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 4" A Ø 3"

CARACTERÍSTICAS	REDUCCIÓN INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 4" A Ø 3" <ul style="list-style-type: none"> • Accesorio: Reducción Ø 4" A Ø 3" • PN: Clase 10 • Material: PVC • Color: Gris • Presión: 1060 psi • NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



26. REDUCCIÓN INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 4" A Ø 2"

CARACTERÍSTICAS	<p>REDUCCIÓN INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 4" A Ø 2"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accesorio: Reducción Ø 4" A Ø 2" • PN: Clase 10 • Material: PVC • Color: Gris • Presión: 1060 psi • NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

27. REDUCCIÓN INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 3" A Ø 2 1/2"

CARACTERÍSTICAS	<p>REDUCCIÓN INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 3" A Ø 2 1/2"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accesorio: Reducción Ø 3" A Ø 2 1/2" • PN: Clase 10 • Material: PVC • Color: Gris • Presión: 1060 psi • NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

28. REDUCCIÓN INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 2 1/2" A Ø 2"

CARACTERÍSTICAS	<p>REDUCCIÓN INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 2 1/2" A Ø 2"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accesorio: Reducción Ø 2 1/2" A Ø 2" • PN: Clase 10 • Material: PVC • Color: Gris • Presión: 1060 psi • NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

29. REDUCCIÓN INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 2 1/2" A Ø 1 1/2"

CARACTERÍSTICAS	<p>REDUCCIÓN INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 2 1/2" A Ø 1 1/2"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accesorio: Reducción Ø 2 1/2" A Ø 1 1/2" • PN: Clase 10 • Material: PVC • Color: Gris • Presión: 1060 psi • NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

30. REDUCCIÓN INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 2" A Ø 1 1/2"

CARACTERÍSTICAS	<p>REDUCCIÓN INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 2" A Ø 1 1/2"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accesorio: Reducción Ø 2" A Ø 1 1/2" • PN: Clase 10 • Material: PVC • Color: Gris • Presión: 1060 psi • NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

31. REDUCCIÓN INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 2" A Ø 1/2"

CARACTERÍSTICAS	<p>REDUCCIÓN INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 2" A Ø 1/2"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accesorio: Reducción Ø 2" A Ø 1/2" • PN: Clase 10 • Material: PVC • Color: Gris • Presión: 1060 psi
-----------------	---

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	<ul style="list-style-type: none"> NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

32. REDUCCIÓN INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 1 ½" A Ø 1"

CARACTERÍSTICAS	REDUCCIÓN INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 1 ½" A Ø 1" <ul style="list-style-type: none"> Accesorio: Reducción Ø 1 ½" A Ø 1" PN: Clase 10 Material: PVC Color: Gris Presión: 1060 psi NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

33. REDUCCIÓN INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 1 ½" A Ø ¾"

CARACTERÍSTICAS	REDUCCIÓN INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 1 ½" A Ø ¾" <ul style="list-style-type: none"> Accesorio: Reducción Ø 1 ½" A Ø ¾" PN: Clase 10 Material: PVC Color: Gris Presión: 1060 psi NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

34. REDUCCIÓN INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 1" A Ø ¾"

CARACTERÍSTICAS	REDUCCIÓN INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 1" A Ø ¾" <ul style="list-style-type: none"> Accesorio: Reducción Ø 1" A Ø ¾" PN: Clase 10 Material: PVC Color: Gris Presión: 1060 psi NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

35. REDUCCIÓN INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 1" A Ø ½"

CARACTERÍSTICAS	REDUCCIÓN INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø 1" A Ø ½" <ul style="list-style-type: none"> Accesorio: Reducción Ø 1" A Ø ½" PN: Clase 10 Material: PVC Color: Gris Presión: 1060 psi NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

36. REDUCCIÓN INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø ¾" A Ø ½"

CARACTERÍSTICAS	REDUCCIÓN INYECTADO PVC PARA AGUA C-10 Ø ¾" A Ø ½" <ul style="list-style-type: none"> Accesorio: Reducción Ø ¾" A Ø ½" PN: Clase 10 Material: PVC Color: Gris Presión: 1060 psi NTP: 399.002-2015
USO / APLICACIONES	Para fluidos a presión (agua).

37. TEE INYECTADO O TERMOFORMADO PVC -U unión flexible NTP ISO 4435 S-25 DE 200 mm / incluido anillo

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



CARACTERÍSTICAS	TEE INYECTADO Ó TERMOFORMADO ¹⁰ PVC-UNIÓN FLEXIBLE 200 mm / Incl. anillo
	<ul style="list-style-type: none"> • Accesorio: Tee PVC – Unión flexible • Material: PVC • Color: Gris ó anaranjado marrón¹¹ • Presión: 10 bar • NTP ISO: 4435-2005
USO / APLICACIONES	Para sistemas de drenaje y alcantarillado.

38. UNIÓN DE REPARACION INYECTADO Ó TERMOFORMADO¹² PVC -U unión flexible NTP ISO 4435 S-25 DE 200 mm / incluido anillo

CARACTERÍSTICAS	UNIÓN DE REPARACIÓN INYECTADO Ó TERMOFORMADO PVC-UNIÓN FLEXIBLE 200 mm
	<ul style="list-style-type: none"> • Accesorio: Unión de reparación – Unión flexible • Material: PVC • Color: Gris ó anaranjado marrón¹³ • Presión: 10 bar • NTP ISO: 4435-2005
USO / APLICACIONES	Para sistemas de drenaje y alcantarillado.

39. LUBRICANTE

CARACTERÍSTICAS	LUBRICANTE
	<ul style="list-style-type: none"> • Color: Marrón claro • Olor: Grasa saponificada • Aspecto físico: Pasta viscosa • Ph: 8 • Viscosidad: 80,000 cst (mín) – 100,000 cst (máx)
USO / APLICACIONES	Para empalmes de tuberías y accesorios de unión flexible.

40. CURVA INYECTADO Ó TERMOFORMADO¹⁴ PVC-U unión flexible NTP ISO 4435 S-25 DE 200 mm de 90° / incluido anillo

CARACTERÍSTICAS	CURVA INYECTADO Ó TERMOFORMADO PVC-UNIÓN FLEXIBLE 200 mm X 90° Incl. anillo
	<ul style="list-style-type: none"> • Accesorio: Curva PVC – Unión flexible • Material: PVC • Color: Gris ó anaranjado marrón¹⁵ • Presión: 10 bar • NTP ISO: 4435-2005
USO / APLICACIONES	Para sistemas de drenaje y alcantarillado.

41. ROTOR ENTRADA ½"

CARACTERÍSTICAS	ROTOR ENTRADA ½"
	<ul style="list-style-type: none"> • Alcance: 4.6 – 10.7 m • Presión: 1.7 – 3.8 bares • Caudal: 0.12 – 1.04 m³/h • Toma roscada hembra de ½" • Ajuste de sector: 40° - 360° • Dimensiones: H: 10.2 cm Altura del cuerpo: 16.8 cm Diámetro expuesto: 2.9 cm • Juego de boquillas tipo cortina.

¹⁰ Absolución de Consulta N° 16 realizado por el participante "DAKER S.A.C."

¹¹ Absolución de Consulta N° 16 realizado por el participante "DAKER S.A.C."

¹² Absolución de Consulta N° 17 realizado por el participante "DAKER S.A.C."

¹³ Absolución de Consulta N° 17 realizado por el participante "DAKER S.A.C."

¹⁴ Absolución de Consulta N° 18 realizado por el participante "DAKER S.A.C."

¹⁵ Absolución de Consulta N° 18 realizado por el participante "DAKER S.A.C."

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



USO / APLICACIONES	Para riego tecnificado.
--------------------	-------------------------

42. PIEDRA CHANCADA ½"

CARACTERÍSTICAS	<p>PIEDRA CHANCADA ½"</p> <ul style="list-style-type: none"> Tamaño máximo nominal: ½" Exento de polvo, tierra, terrones de arcilla u otras sustancias objetables que impidan la adhesión. Durabilidad: 18 % máx Abrasión de los ángeles: 40 % máx Adherencia: 95 Índice de durabilidad: 35 % mín Absorción: 1.0% máx
USO / APLICACIONES	Para construcción.

43. ARENA GRUESA

CARACTERÍSTICAS	<p>ARENA GRUESA</p> <ul style="list-style-type: none"> Equivalente de arena: 35 % mín Angularidad del agregado fino: 30 min Adhesividad: 6% máx. Índice de plasticidad: NP Absorción 0.5% máx. Índice de durabilidad: 35% mín.
USO / APLICACIONES	Para construcción.

Además de los requisitos de calidad que debe tener el agregado fino según lo establecido en lo expuesto anteriormente, el material de la mezcla de los agregados debe estar libre de terrones de arcilla y se aceptará como máximo el uno por ciento (1%) de partículas deleznableles según ensayo MTC E 212. Tampoco deberá contener materia orgánica y otros materiales deletéreos. Se recomienda que el agregado sea de naturaleza sílica.

44. ALAMBRE NEGRO N°8

CARACTERÍSTICAS	<p>ALAMBRE NEGRO N°8</p> <ul style="list-style-type: none"> Material: Acero Color: Negro Norma: ASTM A853 Acabado: Cromado, zincado
USO / APLICACIONES	Para construcción.

45. CLAVOS PARA MADERA C/C 3"

CARACTERÍSTICAS	<p>CLAVOS PARA MADERA C/C 3"</p> <ul style="list-style-type: none"> Material: Acero galvanizado Color: Gris Peso: 1000 gr/und Largo: 7.62 cm Alto aprox.: 3.76 mm
USO / APLICACIONES	Para construcción y carpintería.

46. ACERO CORRUGADO f'y=4200 kg/cm2 DE 3/8" X 9 M

CARACTERÍSTICAS	<p>ACERO CORRUGADO f'y=4200 kg/cm2 DE 3/8" X 9 M</p> <ul style="list-style-type: none"> Material: Acero Diámetro: 3/8" Medida: 9 m Peso: 0.560 kg/m Resistencia: 6320 kg Color: Gris ASTM A615 Grado 60 NTP 341.031 Grado 420
USO / APLICACIONES	Para construcción.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



47. **ACERO LISO 1/4"**

CARACTERÍSTICAS	ACERO LISO 1/4" <ul style="list-style-type: none"> • Material: Acero • Diámetro: 1/4" • Medida: 6 m • Peso: 0.222 kg/m • Resistencia: 4080-5620 kg/cm2 • ASTMA36
USO / APLICACIONES	Para construcción.

48. **CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 KG)**

CARACTERÍSTICAS	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG) <ul style="list-style-type: none"> • Resistencia a la compresión: Para 3 días: Mínimo 12.0 MPa (1740 psi) Para 7 días: Mínimo 19.0 MPa (2760 psi) • Finura: 260 m2/kg • Tiempo de fraguado: No menor que 45 min No mayor que 375 min • NTP 334.009-2020
USO / APLICACIONES	Para construcción.

49. **PEGAMENTO PARA PVC 1/4 GALÓN**

CARACTERÍSTICAS	PEGAMENTO PARA PVC 1/4 GALÓN <ul style="list-style-type: none"> • Color: Azul • Densidad: 7.83 ± 0.2 lbs/gal • Viscosidad: 500 cps • Tiempo de secado: Inmediato • Temperatura de aplicación: 4°C a 43°C • NIP 399.090 • ASTM D-2564
USO / APLICACIONES	Para fijación de tuberías de PVC.

50. **MADERA TORNILLO INCL. CORTE P/ENCOFRADO**

CARACTERÍSTICAS	MADERA TORNILLO INCL. CORTE P/ENCOFRADO <ul style="list-style-type: none"> • Color: Castaño pálido • Brillo: Medio • Anillos: Promedio 3 anillos en un radio de 2.5 cm • Densidad básica: 0.45 gr/cm3
USO / APLICACIONES	Para construcciones y encofrados.

51. **YESO EN BOLSA DE 20 KG**

CARACTERÍSTICAS	YESO EN BOLSA DE 20 KG <ul style="list-style-type: none"> • Color: Blanco • Material: Cerámico • Peso: 20 kg • Tiempo de secado: 2 horas
USO / APLICACIONES	Para preparación de moldes, reproducción de estructuras y otras aplicaciones en construcción.

52. **CINTA TEFLÓN**

CARACTERÍSTICAS	CINTA TEFLÓN <ul style="list-style-type: none"> • Color: Blanco • Material: Politetrafluoruro de etileno • Medida: 25 mm • Longitud: 9.14 m • Densidad: 0.5 gr/cm3
------------------------	--

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



USO / APLICACIONES	Para aislamiento de instalaciones de agua, sellado de uniones e instalación de fluidos.
--------------------	---

53. CAJA DE VÁLVULAS PARA RIEGO

CARACTERÍSTICAS	CAJA VÁLVULAS PARA RIEGO <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones: <ul style="list-style-type: none"> Longitud: 55.2 cm Ancho: 42.2 cm Altura: 30.5 cm • Impermeable • Material: Plástico • Tapas biseladas para resguardar de posibles daños. • Diseñado para recibir 4 tuberías en la cara lateral y 3 en la parte frontal
	USO / APLICACIONES

6.2 Entregables

Producto	Contenido
1° Entregable	Un (01) informe de conformidad de la recepción de los bienes según lo señalado en el inciso N° 6.1

7. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

7.1 CAPACIDAD LEGAL

- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Ser persona natural o jurídica.
- Estar Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (OSCE), vigente durante la prestación del servicio.
- Deberá contar también con su Código de cuenta interbancario (CCI) para efectuar el pago en su respectiva cuenta bancaria.
- RUC activo, acreditado con copia legible de la Ficha RUC.

7.2 CAPACIDAD TECNICA

- Deberá contar con movilidad hasta el punto de entrega de los bienes debidamente embalados.

7.3 EXPERIENCIA

- La experiencia se medirá en función al monto de facturación, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado mínimo de 02 veces el valor ofertado para la contratación del bien o bienes similares.

8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

8.1 LUGAR

Los bienes se entregarán en el almacén central de la Municipalidad de Miraflores; ubicado en la Av. Angamos Este N° 1890 – Surquillo; dentro de su horario de atención. La entrega se deberá realizar en presencia del personal designado por la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, el cual verificará la documentación solicitada para la entrega y el estado de los bienes. La guía de ingreso debe estar sellada por el almacén.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



8.2 PLAZO

El proveedor tiene un plazo de hasta ~~catorce (14)~~ 30¹⁶ días calendarios computados a partir del día siguiente de la firma de la orden de compra y/o contrato. De no cumplir con el plazo se aplicará la penalidad por mora. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad determinadas en la manifestación de interés correspondiente.

9. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de lo suministrado pactada a favor del proveedor según los bienes y/o materiales, previa conformidad del área usuaria, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago estará sujeto a la presentación de la siguiente documentación:

- ✓ Guía de Ingreso de los bienes recepcionados.
- ✓ Factura
- ✓ RUC y RNP

10. PENALIDADES

10.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la entrega de lo solicitado de acuerdo a la orden de compra, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Para plazo menores o iguales a 60 días $F = 0.25$

La penalidad total puede alcanzar hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato.

La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

10.2 — OTRAS PENALIDADES APLICABLES¹⁷

Nº	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
4	Por no cumplir con la calidad descrita en las especificaciones técnicas	(0.5%) de la UIT	De acuerdo con el informe del especialista en obras de mantenimiento preventivo y recuperativo de la SGOP.

11. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción de los bienes está a cargo del responsable de Almacén. La conformidad está a cargo de la Subgerencia de Obras Públicas y mantenimiento, previo informe técnico favorable del área técnica que participó en la elaboración de las Especificaciones Técnicas,

¹⁶ Absolución de Observación N° 01 realizado por el participante "INVERSIONES ASTON PERU S.A.C."

¹⁷ Absolución de Observación N° 08 realizado por el participante "INVERSIONES ASTON PERU S.A.C."

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



las cuales verificarán la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas según el Artículo⁵ 168º del RLCE, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad podrá determinar las medidas de control, para lo cual indicará lo siguiente:

- **ÁREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR:**
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
- **ÁREAS RESPONSABLES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL:**
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
- **ÁREAS QUE BRINDARÁN LA CONFORMIDAD:**
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del CONTRATADO por los vicios ocultos será de (01) años contados a partir de la conformidad entregada por cada área usuaria.

14. GARANTIA COMERCIAL

Garantía de un (01) año a partir de la fecha de entrega de los bienes al responsable de almacén de la Municipalidad Distrital de Miraflores, provincia de Lima, departamento de Lima- De preverse la garantía comercial, deberá indicarse lo siguiente:

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, no autenticidad del bien, ajenos a su uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento de la entrega y recepción.

Condiciones de la garantía: Se remitirá al contratista una vez detectado el hecho, la notificación mediante informe del área usuaria, prevista en los alcances de la garantía, asimismo, deberá registrar la subsanación en un plazo no mayor de 03 días calendario computados a partir del día siguiente de notificación del área usuaria, ya sea por correo electrónico o documento. En estos casos, el contratista deberá reemplazar el producto y entregarlo a la municipalidad, en el plazo no mayor de los cinco (05) días calendarios de haber tomado conocimiento por parte del Área Usuaria.

15. ANTICORRUPCIÓN

Conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones, todos los contratos incorporan cláusulas anticorrupción, bajo sanción de nulidad. Dichas cláusulas tienen el siguiente contenido mínimo:

- a. La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.
- b. La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7.
- c. El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley⁵, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.

⁵ **Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.**

"Artículo 3. Sujetos obligados"

Están obligados a presentar la declaración jurada de intereses quienes ocupen los siguientes cargos o desarrollen las funciones de:

- a) Presidente y vicepresidentes de la República.
- b) Congresistas de la República, funcionarios del servicio parlamentario y asesores de la organización parlamentaria, conforme a las disposiciones del Reglamento del Congreso.
- c) Los parlamentarios andinos y sus asesores están obligados a cumplir lo señalado en el presente artículo.
- d) Ministros y viceministros de Estado, prefectos y subprefectos.
- e) Presidente y miembros del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como jueces supremos y superiores y jueces especializados, mixtos y de paz letrados, titulares, provisionales y supernumerarios.

En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.

- f) Fiscal de la Nación, fiscales supremos, superiores, provinciales y adjuntos, titulares y provisionales; jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y jefe de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público.
- g) Defensor del pueblo y sus adjuntos; contralor general de la República y sus vicecontralores; magistrados del Tribunal Constitucional; miembros de la Junta Nacional de Justicia y del Jurado Nacional de Elecciones; jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y sus adjuntos; presidente del Banco Central de Reserva y sus directores.
- h) Gobernadores regionales y vicegobernadores, así como miembros de los consejos regionales y gerentes regionales.
- i) Alcaldes y regidores de los gobiernos locales y gerentes municipales.
- j) Miembros del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado; procurador/a general, titular y adjunto; procuradores públicos, titulares, adjuntos y ad hoc; así como todos los que ejerzan por delegación la representación judicial del Estado en instituciones de alcance nacional, regional o local.
- k) Oficiales generales y almirantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en actividad, así como los miembros que están a cargo de un órgano o unidad orgánica de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.
- l) Presidente y miembros de los directorios de las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y de los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.
- m) Aquellos que, siendo o no funcionarios del Servicio Diplomático de la República, se desempeñen como embajadores o jefes de misiones diplomáticas en el exterior, los representantes permanentes ante organismos internacionales, los encargados de negocios con carta de gabinete, los cónsules generales y los cónsules que ejerzan la jefatura de la oficina consular, los jefes de cancillería, los jefes de administración de las dependencias que asuman la representación del país en el exterior, los agregados militares, navales, aéreos y policiales.
- n) Rector, vicerrectores y decanos de las facultades de las universidades públicas; así como los directores de los programas académicos.
- o) Miembros del Fuero Militar Policial, del Tribunal Fiscal, tribunales administrativos, órganos resolutorios colegiados o unipersonales, o similares.
- p) Titulares de las entidades de la administración pública, organismos públicos, programas y proyectos especiales.
- q) Secretarios generales o quienes hagan sus veces, directores generales, gerentes generales, jefes de órganos y unidades orgánicas, jefes de oficinas, coordinadores, asesores, secretarios técnicos del procedimiento administrativo disciplinario y demás funcionarios que ejerzan cargos de confianza, de libre designación y remoción, o de responsabilidad, en las entidades relacionadas con los sujetos obligados indicados en los literales precedentes, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.
- r) Titulares o encargados de los sistemas de gestión de recursos humanos, abastecimiento, presupuesto público, tesorería, endeudamiento público, contabilidad, inversión pública, planeamiento estratégico, defensa judicial del Estado, control y modernización de la gestión pública.
- s) Asesores, consejeros y consultores de la alta dirección de las entidades del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, organismos constitucionales autónomos, gobiernos regionales y locales. Asimismo, los funcionarios, asesores, consejeros y/o consultores cuya retribución económica se financia por el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) u otros fondos similares, así como aquellos que provengan de cooperación técnica

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- y financiera, en todos los niveles de gobierno y entidades del Estado, sujetas al control gubernamental.
- t) Responsables, asesores, coordinadores y consultores externos en entidades de la administración pública a cargo de los procesos para la ejecución de obras por iniciativa pública o privada, incluyendo los procesos para la elaboración de los expedientes técnicos de obras y la respectiva supervisión.
 - u) Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes.
 - v) Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación.
 - w) Aquellos responsables de las áreas que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, participan y emiten la aprobación final respecto a la afiliación o el acceso de los usuarios a los programas sociales a cargo del Estado, según sea aplicable en cada programa social.
 - x) Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias.
 - y) Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones reglamentarias de la presente ley.
 - z) Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.
- aa) Otros que establezcan las disposiciones reglamentarias de la presente ley."

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

EL CONTRATADO, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la contratación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación son los siguientes

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de mínimo de S/ 460,040.00 el valor ofertado para la contratación del bien o bienes similares durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia por el importe de S/ 57,505.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: proveedor dedicado a la venta de artículos de ferretería, venta accesorios de PVC en general o tubería de PVC en General.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131377224, con domicilio legal en AV. LARCO N° 400 - MIRAFLORES, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-012-2024-MM** para la contratación de ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-SM-2024-MM

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-SM-2024-MM
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-SM-2024-MM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-SM-2024-MM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-SM-2024-MM
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-SM-2024-MM
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-SM-2024-MM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*